



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
ACOGIDA A LA - LEY 20.772**



URBANO



RURAL

Nº PERMISO
U D D
FECHA
26 AGO 2015
ROL S.I.I.
9105-19

✓ **VISTOS**

1. Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.772
2. La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N°462 de fecha 03/07/2015.
3. Memo del Depto. de Inspecciones DOM N°56 de fecha 04/08/2015, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en calle Rigoberto Letelier N°4003, Chinchorro Oriente I.
4. Visita Inspectiva efectuada el día 14 de Agosto 2015, realizada por la Arquitecto Revisor Sandra Riveros Ortiz.
5. Los antecedentes exigidos de la Ley N° 20.772.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
LETICIA DEL CARMEN HERNANDEZ BARRAZA	13.636.854-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO:	R.U.T.:

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CLAUDIO MARTINEZ VILLALOBOS	12.016.358-2

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares:**

- P.C. N° 10.685 de fecha 03/08/1998 que cuenta con R.F. N° 7.083 de fecha 12/04/1999 para una superficie de 48,31m2 aprobados.
- Certificado de regularización N° 340 de fecha 29/04/2009 para dar una superficie aprobada de 14,17m2.

La **Ampliación de 14.17m2** está compuesta por:

Segundo Nivel: 1 dormitorio.

✓ **RESUELVO**

6. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **14.17 m²** ubicada en **Calle Rigoberto Letelier N°4003, Chinchorro Oriente I**, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **76.65 m2** destinados a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **70.00 m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer Nivel: Antejardín, estacionamiento, sala múltiple, cocina, escalera, baño, patio con lavadero.

Segundo Nivel: 2 dormitorios, balcón, sala de planchar.

Nota: Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90mt cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:

RÉSUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	70.00
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	62,48
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	14,17
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	76,65
Constructibilidad del proyecto	

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00


Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


RDA/SPO/mhc
c.c. - Depto. de Permisos
- K: 23.587
- Archivo